

Bogotá, 31 Julio del 2026

CERTIFICADO

Por medio de la presente y de acuerdo con mi revisión; me permito certificar y avalar la cuantade cobro adjunta por concepto de servicio de arrendamiento del mes de julio del 2026, con valor de \$**6.887.203** del Jardín Emanuel

Lo cual se realizó.

Aporte SDIS

Reconocimiento al uso del predio

\$ **6.569.784**

La presente se expide a solicitud de la secretaria de integración social a los 31 días del mes de Julio del 2026



PABLO BISCHOFF
TP 121804-T
REVISOR FISC

Bogotá 02 julio del 2026

No 93

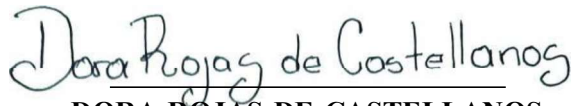
LA FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA

NIT.: 900.026.353 - 2

DEBE A:

DORA ROJAS DE CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. **21.175.457** de Acacias, La suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 6.887.203) Pago de Arriendo de la casa calle 23 No 106 - 56 La Versalles de julio 2026.

La presente se expide al dos (02) día del mes de julio del 2026


DORA ROJAS DE CASTELLANOS



FUNDACION MANOS UNIDAS
DE COLOMBIA
Nit 900.026.353-2
CARRERA 107 # 22H - 35
Tel: (031) 4219307
Bogotá - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DS 2603

Proveedor	Dora Rojas de Castellanos		
Nit	21.175.457-1	Teléfono	(000) 3017869649
Dirección	Cl 23 106 56	Ciudad	Bogotá - Colombia
Centro de costo	04 - 1 Jardín Sala Materna Emanuel		

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-08-01	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Arriendo casa jardín	1.00	6,887,203.00	6,887,203.00

Valor en Letras:
Seis millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transacción Emanuel \$ 6,887,203.00

Total Bruto	6,887,203.00
Total a Pagar	6,887,203.00

Observaciones:
Soporte de julio del 2026

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764106855796 aprobado en 20260305 prefijo DS desde el número 2001 al 5000 Vigencia: 24 meses.
CUDS: a28a9fbae689a63e9c09f181ccda564ef6e7ac415868526eae1384fd966da14ea13c4ed08350cf516681f8ee91703237

**Bienvenido al
Módulo Empresarial:**
Mónica Figue Correa

Empresa:
FUNDACION MANOS
UNIDAS DE COLOMBIA

Dependencia:
NOMINA

Dirección IP:
190.8.252.62

**Fecha último
ingreso al sistema:**
Julio 06 de 2026
05:41 pm

Número de Transacción: APII6187321116062739

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Julio 06 de 2026 05:53 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 52304KZH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****8694
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****4015 - Dora Rojas
Valor Transferido:	\$6.887.203,00
Fecha de Transferencia:	Julio 6 de 2026

Imprimir

Cerrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.010.335**
BISCHOFF GALLEGO

APELLIDOS
PABLO EMILIO

NOMBRES

P. Bischoff

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

12-DIC-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00280823-M-0080010335-20110214

0025773436A 1

1301186622

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

121804-T

**PABLO EMILIO
BISCHOFF GALLEGU
C.C. 80010335**

**RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA**



PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN

131635

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

42540

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



L080FORMES CONM 2002556

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 B 0 0 4 E H B 6 0 7 F 5 B 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO EMILIO BISCHOFF GALLEG0** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80010335 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 121804-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

OTROSÍ AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, de una parte **DORA ROJAS DE CASTELLANOS**, en calidad de ARRENDADORA del predio ubicado en la **Calle 23 # 106 -56 del Barrio Fontibón - Versalles**, y de la otra, la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, en calidad de ARRENDATARIA, quienes manifiestan que han celebrado un contrato de arrendamiento sobre el inmueble objeto del contrato principal, acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ajuste del canon de arrendamiento. En cumplimiento de lo previsto en el contrato de arrendamiento y de conformidad con el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las partes acuerdan que, a partir del **1 de julio de 2026**, el canon mensual de arrendamiento se reajusta de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.553.000)** a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$6.887.203) M/CTE.**, acorde con el incremento del IPC del 5.10% aplicable para el presente año.

SEGUNDA. Ratificación. Las demás cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez y eficacia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Junio de 2026.

LA ARRENDADORA



DORA ROJAS DE CASTELLANOS

LA ARRENDATARIA



FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
JUAN CARLOS FIQUE CORREA
REP. LEGAL